

Universidad del Norte
Vicerrectoría Académica
Resolución No. 2 de junio 25 de 2021

“Por la cual se declara la perdida de vigencia de la resolución 03 del 29 de octubre de 2020 que modificó parcial y temporalmente el artículo 23 del reglamento de exámenes preparatorios y se declara la firmeza de la Resolución 02 de agosto de 2019, en la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales”

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y especial las establecidas en el artículo séptimo de la Resolución N° 047 de julio 10 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución no. 01 de 2008, modificada por las Resoluciones No. 02 de 2009, No. 4 de 2011 y No. 1 de 2012, de la Vicerrectoría Académica, se reglamentó la realización de los exámenes preparatorios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo SÉPTIMO de la Resolución Rectoral N° 047 de julio 10 de 2007, corresponde a la vicerrectoría Académica expedir las disposiciones académicas específicas requeridas dentro del marco del PLAN DE ESTUDIO, por las distintas Divisiones.

Que en agosto de 2018 se expidió la Resolución 02, por medio de la cual se actualizaron las reglas de exoneración de preparatorios, se ampliaron las opciones de homologación, se renovaron las áreas de estudio y se determinaron las reglas de vencimiento de los preparatorios. En el mismo sentido, como estrategia para estimular el esfuerzo académico de los estudiantes con un desempeño académico destacado, en el artículo 23 se ampliaron las condiciones que permitían la exoneración de los exámenes preparatorios a través de cuatro (4) opciones, la última de las cuales tiene en cuenta el desempeño en las pruebas de Estado Saber Pro. Dicha opción fue modificada mediante resolución No. 02 de agosto 5 de 2019 adoptando una fórmula rigurosa que permite determinar una ponderación relativa al puntaje global y a las competencias específicas que se evalúan en esta clase de pruebas.

Que, en el marco de la pandemia por COVID19 decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación adoptó la resolución 000450 del 15 de octubre de 2020, por medio de la cual suspendió provisionalmente la evaluación de competencias específicas en la prueba Saber Pro, haciendo que la Resolución 02 de 2019 resultase inaplicable. Como resultado de lo anterior, la Vicerrectoría Académica expidió la

Resolución No. 3 de octubre 29 del 2020, por medio de la cual modificó transitoriamente el artículo 23, opción 4, del Reglamento de Exámenes Preparatorios en la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, hasta tanto el Ministerio de Educación integrara nuevamente la evaluación de competencias específicas a la prueba Saber Pro.

Que mediante la resolución 000297 del 28 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación adoptó nuevamente la evaluación de competencias específicas en la prueba saber pro, cumpliéndose la condición resolutoria a la que se encontraba sometida la vigencia de la resolución No. 03 de 2020;

RESUELVE

ARTIUCLO PRIMERO: Dejar sin vigencia la resolución 03 del 29 de octubre de 2020 que modificó temporal y parcialmente el artículo 23, opción 4 del Reglamento de Exámenes Preparatorios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. En consecuencia, se mantendrá la vigencia de la Resolución 02 de agosto de 2019 en su integridad y especialmente, el artículo 23, opción 4 que había sido suspendido y que establece:

Artículo 23: (...)

Opción 4

También podrá ser exonerado de la presentación de dos preparatorios a elección del estudiante, el estudiante que presente por primera vez la prueba de Estado (Saber Pro) y obtenga un resultado dentro del veinte por ciento (20%) de calificaciones cuantitativas más altas del promedio ponderado entre el resultado del puntaje global (que tendrá un peso de 40%), y el resultado del promedio de los puntajes de competencias específicas (que tendrá un peso de 60%) de todos los estudiantes de derecho de la Universidad del Norte en el mismo año de aplicación de la prueba. No se tendrá en cuenta la valoración por percentil o cuartil, sino la calificación numérica.

Parágrafo 1: El cálculo y la publicación de los resultados con los estudiantes que han alcanzado los puntajes que permiten la exoneración de que trata esta opción será realizada por el Departamento de Derecho en cada año de aplicación de la respectiva prueba.

Parágrafo 3: La solicitud de exoneración y los preparatorios seleccionados por el estudiante será aprobada por el Departamento de Derecho.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución aplicará a todos estudiantes que presenten su examen de Estado (Saber Pro) a partir del segundo semestre de 2021 y entrará en

vigencia a partir de su publicación en la página WEB de la Universidad y en la cartelera de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021.



JOACHIM HAHN
Vicerrector Académico

VoBo: Secretaría General